

Sunchales, 22 de abril de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 347/2002

VISTO:

La [Ordenanza N° 142/78](#) "Reglamento de Edificación", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto regular todas las obras de edificación, públicas y privadas, en el Municipio de Sunchales;

Que la Municipalidad, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es la encargada de entender y hacer cumplir los asuntos relacionados con la norma;

Que de los relevamientos aerofotográficos realizados periódicamente por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia (S.C.I.T.), se desprende que un alto porcentaje de las edificaciones no se encuentran declaradas y por lo tanto no cuentan con Permiso ni Visado Municipal de la documentación, exigidos en el Cap. II -Tramitaciones- de la Ordenanza vigente;

Que la falta de cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Edificación, atenta contra un resultado armónico y planificado de las condiciones de habitabilidad, higiene, salubridad y seguridad de las construcciones;

Que esto es especialmente preocupante en los lugares en que la edificación u obra a realizar, se ejecuta sobre la línea de frente de la propiedad o, más aún, proyectadas sobre espacios públicos como veredas y calles;

Que el Municipio no ha dispuesto de manera regular recursos destinados a la inspección "in situ" de estas infracciones;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 4 7 / 2002

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal disponga los recursos humanos y materiales necesarios, y las instrucciones precisas para que, a través del Dpto. de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se proceda a la brevedad a poner en marcha con regularidad inspecciones sobre las edificaciones, instalaciones, etc., objeto de aplicación de la [Ordenanza N° 142/78](#), a

fin de garantizar el cumplimiento de los fines del "Reglamento de Edificación".

Comuníquese, publíquese, archívese.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dos.-